



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO: 00002

**CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES  
EN CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA GRUPO API,  
ASESORES PROFESIONALES EN INVER-  
SIONES S.A.**-----

**CUANTIA: \$. 800,00.**-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Mayo del dos mil, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, representada por el señor Ingeniero **JULIO DIAB SAFADI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta en la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, al que procedé de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**



**INTERVINIENTES.**- Comparece otorga y suscribe la presente escritura en representación de la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Mayo del dos mil. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** (a) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García se constituyó la compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el primero de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó con un capital social de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES. (b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dos de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por la suma de un MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES y de esta manera completo un capital social de DOS MILLONES 00/100 SUCRES; (c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por la suma de





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



35003

**TRES MILLONES 00/100 SUCRES** y de esta manera completo un capital social de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**; d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, celebrada el quince de Mayo del dos mil, se resolvió: Convertir de sucres a dólares el capital social de la compañía y aumentar el valor nominal de las acciones; el capital social de la compañía de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** aumentarlo a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto y el Artículo Vigésimo de los Estatutos y autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Ingeniero **JULIO DIAB SAFADI**, por los derechos que representa de la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara: **UNO)** Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en la Cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **DOS)** Que se ha procedido a elevar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar de los



Estados Unidos de América; TRES) Que el Capital Social ha sido expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda de uso corriente en el Ecuador, por lo tanto este será de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América al equivalente de tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, conforme las disposiciones legales vigentes; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Cuarto y el Artículo Vigésimo del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Mayo del dos mil; CINCO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A., son de nacionalidad ecuatoriana; SEIS) Yo, Ingeniero JULIO DIAB SAFADI, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por lo tanto representante legal de la Compañía denominada GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el quince de Mayo del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago en numerario esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado Abogado Alberto Franco Lalama.- Registro número dos mil seiscientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados todos los documentos habilitantes. Yo la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz, toda esta



Guayaquil, Junio 21 de 1996

25004

Señor Ingeniero Comercial  
JULIO ALFREDO DIAB SAFADI  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima "GRUPO API ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco (5) años más, con las atribuciones que constan en los estatutos sociales de la compañía, entre las que se encuentra la de representar legalmente la misma, tanto en sus asuntos judiciales y extrajudiciales en forma individual y con la limitación establecida en el literal i) del artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales. En caso de falta, ausencia o fallecimiento del Gerente General, deberá ser subrogado por el PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía con todas las atribuciones y deberes que para el representante legal contemplan la ley y los presentes estatutos.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el 21 de Julio de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el No. 5.559, de fojas 23.313 a 23.339 el primero de agosto del mismo año y reformó sus estatutos y aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el 25 de Octubre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el No. 240, de fojas 1.112 a 1.130 el 14 de enero de 1985.

Atentamente,

AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Junio 21 de 1996.

  
ING. COM. JULIO DIAB SAFADI

En la presente fecha queda inscrito  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 36286 Registro Mercantil No. 11956  
Reportorio No. 1803/96  
Se cancela los Comprobantes de pago por 1000  
monedas respectivas.



21 de Julio de 1996



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO API, ASESORES  
PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A., CELEBRADA EL  
QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil, a las diez horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Nueva Kennedy Vieja, Centro Comercial Las Vitricas Local número treinta, calles diez y G (esquina), se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, con la concurrencia de los accionistas siguientes: **ING. JULIO DIAB SAFADI**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; La Compañía **INMOBILIARIA JUDISA CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, **Ing. Julio Diab Safadi**, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagada en su totalidad.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la compañía que es de Cinco millones 00/100 sucres, que se encuentra distribuido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, estos acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar



de los Estados Unidos de América;

**3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.**

El secretario de la Junta Ing. Julio Diab Safadi informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta el Sr. Arq. Jorge Diab Safadi y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Resolución 008 dictada por el Señor Superintendente de Compañía dictada el veinticuatro de Abril del dos mil, es necesario convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital social de la Compañía por lo que pone a consideración de la Junta esta situación. La Junta resuelve por unanimidad de votos aprobar la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América.

La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día; tomando la palabra el Presidente de la Junta y manifestando que para dar una mayor agilidad y solvencia a la compañía es conveniente aumentar el valor nominal de las acciones por lo que sugiere que dichas acciones tengan un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La junta resuelve por unanimidad aprobar la moción referente a la elevación de el valor nominal de las acciones por lo que el capital de la compañía esta reflejado de la siguiente manera:

**CAPITAL ACTUAL EN DOLARES**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
Ing. Julio Diab Safadi	100	\$1.00
Inmobiliaria Judisa Cía. Ltda.	100	\$1.00
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

00008

Ab. Jenny Oyague B.



La junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Aumento del capital y Reforma de Estatutos, toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir un aumento efectivo de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a tales efectos, la Junta General, por unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se efectúe mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinaria y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas suscritas. En lo que respecta a la distribución entre los señores accionistas de las ochocientas nuevas acciones, se resolvió unánimemente que ellas sean asignadas entre los accionistas siguientes, de manera que el cuadro de distribución de las nuevas acciones queda conformado de la siguiente manera:

#

**NUEVO CAPITAL EN DOLARES**

ACCIONISTAS	ACCIONES NUEVAS	VALOR	TOTAL
Ing. Julio Diab Safadi	400	\$1.00	500
Inmobiliaria Judisa Cia. Ltda.	400	\$1.00	500
<b>TOTAL</b>			<b>1.000</b>

El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado y resuelto el punto del Aumento de Capital social, así como la suscripción y pago de las ochocientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto



y Artículo Vigésimo de los estatutos en los términos siguientes:

**ARTICULO CUARTO:** El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

Las acciones estarán enumeradas del cero cero uno al mil y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía.

**ARTICULO VIGESIMO:** Se aumentará el literal h) Que dirá: Solamente el Gerente General administrará la compañía y tendrá la autorización exclusiva para realizar cualquier transacción sea esta comercial, bancaria o financiera el será la única persona encomendada para atender dichas gestiones. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia de que todos los accionistas de la Compañía GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de este hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia, el Presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

Firmado) Por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía INMOBILIARIA JUDISA CIA. LTDA. Ing. Julio Diab Safadi; f) Arq.





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

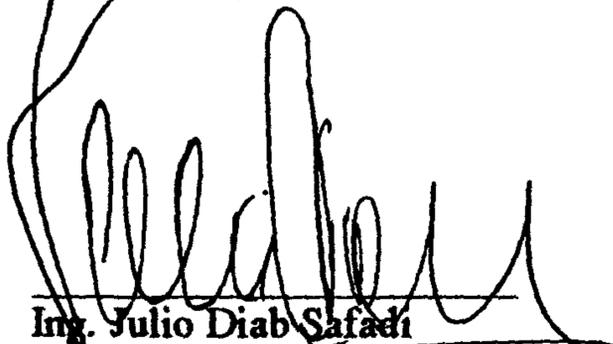
20007

*Ab. Jenny Oyague B.*



**Jorge Diab Safadi; Es fiel copia de su original. Lo Certifico.- f) Ing. Julio**

**Diab Safadi, Secretario de la Junta.-**



**Ing. Julio Diab Safadi**  
**Secretario de la Junta**





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.

00008



escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

Por la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**

**ING. JULIO DIAB SAFADI**

**R.U.C.- 0990643989001**

**C.C.-0905408993**

**C.V.- 013 - 018**

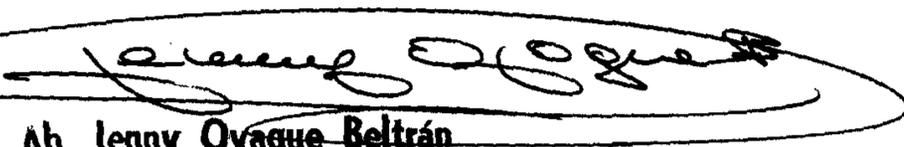
**LA NOTARIA**

**AB. JENNY OYAGUE BELTRAN**

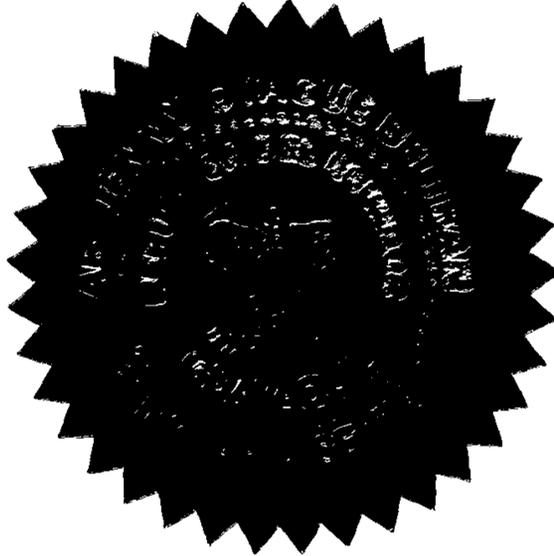


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SIETE FOJAS  
UTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y  
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO  
DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. LA NOTARIA. \_



  
Ab. Jenny Oyague Beltrán

**NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL**





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



00009

**DOY FE:** Que en esta fecha tomo nota de la Escritura precedente al margen de la matriz de **Conversión de Suces a Dólares en Capital Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Grupo API, Asesores Profesionales en Inversiones S.A.,** y en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo,** de la Resolución Número **cero cero-G-IJ-cero cero cero cuatro dos seis cero,** emitida por el Señor **Otton Morán Ramírez,** Intendente Jurídico de la **Oficina de Guayaquil,** de la **Superintendencia de Compañías,** de fecha **Veintitrés de Agosto** del año dos mil, se **Aprueba** la escritura que se margina.- Guayaquil, a los **Treinta y un días** del mes de **Agosto** del año dos mil.- **LA NOTARIA.**



**Ab. Jenny Oyague Beltrán**  
**NOTARIA SEXTA DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004260, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y tres de Agosto del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A., de fojas 70.349 a 70.361, Número 19.678 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.922 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO de la compañía denominada GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.- 4.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez y siete de Octubre del dos mil.-**

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



~~F. J. B. V.~~

**Trámite N°46033**

